

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2020-00342, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3178**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El señor JOVANNY PEREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.513.274, actuando a través de apoderado judicial, instaura Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de CATALINA GUTIERREZ TRIANA, la cual no cumple con lo establecido en el artículo 25 No. 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto no existe claridad sobre si lo que pretende es demandar a la empresa FABRIFOLDER S.A.S., o a la Representante Legal, CATALINA GUTIERREZ TRIANA, como persona natural.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

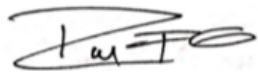
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de la devolución y rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 28 CPL, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y por el artículo 90 CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 CPL.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del demandante al Dr. JUAN DAVID GARCIA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143839.455 y la tarjeta profesional No. 346.750 del C. S. de la J, conforme a los términos señalados en el poder adjunto al expediente.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

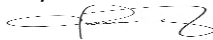
djc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **136** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18/12/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria